



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016.-

PUNTO ÚNICO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ISLA CRISTINA, AVANZA CONTIGO 2015-2020.-

Con fecha 7 de octubre de 2016 se ha publicado en el BOE la Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, que se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Al igual que en la primera convocatoria, esta norma tiene como objetivos, por un lado articular la presentación, y establecer los criterios para el análisis y selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado susceptibles de recibir ayudas FEDER en 2014-2020, con cargo al POCS (Programa Operativo de Crecimiento Sostenible). Estas Estrategias deben contemplar los cinco retos siguientes: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento FEDER, para favorecer el desarrollo urbano sostenible, así como aquellos principios y orientaciones estratégicas de los fondos EIE. Por otro lado, las Estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciadas mediante las ayudas concedidas a través de la citada convocatoria.

A la vista de lo expuesto este Ayuntamiento, consciente de la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europea 2020, para un crecimiento inteligente, sostenible e integrados en la Unión Europea, atendida la oportunidad de obtener financiación para actuaciones de desarrollo urbano en diferentes ámbitos, ha considerado, tras un análisis pormenorizado de las necesidades de nuestra población, elaborar un PLAN ESTRATÉGICO como marco de diferentes actuaciones que se hacen imprescindibles para que esta ciudad pueda avanzar y crecer bajo los principios señalados.

En consecuencia, con la participación ciudadana y la coordinación del Servicio de Obras y Urbanismo, se ha elaborado el documento: Plan Estratégico de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “*ISLA CRISTINA AVANZA CONTIGO 2015-2020*”, en él se contempla 21 actuaciones, dentro de 10 Líneas Estratégicas, marcadas en 4 Ejes estratégicos: *Isla Cristina Te Responde, Isla Cristina Eficiente, Cuidamos Isla Cristina e Isla Cristina Somos Todos*.



Este Plan Estratégico fue aprobado por acuerdo plenario con fecha 12 de enero del presente año, y presentado a la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, quedando entre las estrategias admitidas, pero no seleccionada, en aplicación artículo decimosexto de la Orden HAP 2427/2015, al no tener suficiente puntuación, según Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se *conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.*

Por ello desde el Servicio de Urbanismo, en colaboración con el resto de Servicios de este Ayuntamiento se ha reelaborado la estrategia *ISLA CRISTINA AVANZA CONTIGO 2015-2020* con el fin de obtener mayor puntuación que la anterior convocatoria, incidiendo en los apartados definidos en los criterios de valoración establecidos en el anexo VI de la Orden HAP 2427/2015 en los que la estrategia obtuvo una puntuación más baja.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente, en virtud del artículo 22.2ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipal el PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Aprobar el nuevo documento reelaborado de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “*ISLA CRISTINA AVANZA CONTIGO, 2015-2020*”.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al amparo de la Orden HAP/2427/2015, antes citada, una ayuda económica por importe de 5.000.000 € para la ejecución de las actuaciones del Plan Estratégico de Desarrollo Urbano Sostenible “*ISLA CRISTINA AVANZA CONTIGO 2015-2020*”.

Tercero.- Declarar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI, y cuya distribución es la siguiente:

- Aportación nacional: 1.290.335 €
- Ayuda FEDER: 5.000.000 €
- Total gasto elegible: 6.290.335€



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Cuarto.- Declarar el compromiso de tramitar, en su caso, ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en la Estrategia.

Quinto.- Declarar el compromiso de mantener el Comité de Expertos de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia compuesto por un equipo de técnicos municipales en las condiciones expuestas en la misma.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formule la solicitud, así como cuantos otros documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.